

Profesor Muñoz Conde,

Sres. Vicerrectoras y Vicerrectores de la Universidad, Señora Secretaria General, Decano de la Facultad de Derecho (en presidencia)

Rector Berdugo, padrino en este acto y autoridades académicas,

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León,

Dr. D. Luis Arroyo Zapatero. Rector Honorario de Castilla La Mancha,

Excelentísimas e Ilustrísimas autoridades,

Amigos y amigas de la comunidad universitaria,

Señoras y Señores:

Incorporamos hoy a nuestro claustro a un distinguido especialista en derecho penal. Desde muy antiguo, el derecho penal ha sido una fuente de inspiración para la literatura, el teatro o el cine. Probablemente esto se deba a que es un saber, como también lo es la medicina, con gran carga dramática en el que de forma inmediata y evidente se puede hacer mucho para salvar o perder a uno de nuestros semejantes.

Y, como tantas veces, ahí está la Grecia clásica como proveedor de los modelos más antiguos de lo que digo. La *Apología de Sócrates* es un inusual alegato de un abogado defensor y, por el resultado, es también la confirmación del principio de que un abogado no debe defenderse a sí mismo. *Edipo Rey* es posiblemente la primera narración de un proceso de instrucción penal; también es un temprano ejemplo en el que, pese a las advertencias que recibe, el instructor escoge la vía del *fiat iustitia et pereat mundus*, que se haga justicia aunque perezca el mundo. *Edipo Rey* es también para algunos

la narración del nacimiento de la lógica aristotélica desde el modelo de razonamiento e investigación de un proceso penal. Esta hipótesis resultaría apoyada por algunos préstamos léxicos del campo jurídico al lógico como son los términos *juicio* o *categoría*. La categoría era el discurso acusatorio que formulaba un ciudadano cualquiera ante el ágora para denunciar un delito, asumiendo un papel de fiscal necesario por cuanto en Atenas no existía un ejercicio profesional del derecho. Los amantes de las bromas sobre abogados dirán que eso explica la pujanza de Atenas en aquellos tiempos, muchos de ustedes se inclinarán mejor porque fuera causa de su posterior decadencia. A mi, que entiendo como Locke que allí donde acaba la ley, empieza la tiranía, me quedan pocas dudas sobre la importancia del derecho, de su estudio y del ejercicio de las profesiones que están relacionadas con él. Y no puedo estar más de acuerdo con el profesor Muñoz Conde cuando define el derecho penal como *un instrumento jurídico que regula y limita la represión y la prevención de la delincuencia dentro del marco de las garantías del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos*.

Todo esto sirve para poner en su contexto los méritos del profesor Francisco Muñoz Conde. El primero es sin duda esa convicción de que el derecho penal es la búsqueda de una verdad indubitable, búsqueda que admite difícil porque él mismo se sitúa entre quienes establecen un requisito para esa verdad penal más exigente quizá que otros. No basta con que juez o jurado alcancen una convicción, sino que además han de explicar cómo la han alcanzado. Porque siempre hay una verdad alternativa en ausencia de otra mejor fundada y es la presunción de inocencia. Esto puede parecer banal, pero en nuestra sociedad, diga lo que diga la constitución, la defensa de la presunción de inocencia es un bien escaso. Tan escaso que se ha convertido en habitual oír la expresión “el presunto delincuente” cuando lo que se presume, en un estado de

derecho, es la inocencia. Cuando he visto apariciones del profesor Francisco Muñoz en prensa, han sido, generalmente, en defensa de las garantías, la dignidad y los derechos de las personas inculpas en procedimientos penales. Digo generalmente, porque también ha denunciado los privilegios de algunos, pero es denuncia es una forma de defender la dignidad de la mayoría. Su interés por el proceso penal como búsqueda de la verdad, su defensa de los derechos humanos, su crítica del llamado “derecho del enemigo” o su preocupación por la delincuencia económica (la más propia de los poderosos) retratan la figura de un jurista como los que uno desearía ver proliferar mucho más en nuestra sociedad.

Pero hay otro mérito del profesor Muñoz Conde: su vocación académica. Por eso me refiero a él como *profesor* (podría decir *doctor* o *nuestro homenajeado*); por eso y porque creo que cuando se ejerce con vocación no existe tarea más digna. Él ha confesado en alguna entrevista que se ha sentido tentado por el ejercicio de la abogacía, especialmente por algunos casos concretos; pero que renunció a ello porque no quería que se produjese ninguna merma de su dedicación como investigador y como docente, lo que da, sin duda, la medida de su generosidad para con sus alumnos y la institución universitaria.

Hay muchas clases de exploradores y muchos sentidos de exploración sea el geográfico o el de áreas del conocimiento. Hay quien hace el viaje para sí mismo. Hay algunos más generosos que llegan a levantar un mapa de su exploración y están los más generosos de todos, los que se dedican a hacer posible que otros puedan repetir su exploración e incluso les enseñan a abrir caminos nuevos. Creo que el profesor Francisco Muñoz Conde es de estos últimos. Creo que la dedicación, el acierto y el talento que ha dedicado a su tarea le hacen acreedor de esta distinción; pero, más aún que todo ello, ese

latido profundo en todos sus escritos, esa convicción de que tras la ley ha de estar siempre la defensa de la dignidad humana. O dicho con sus propias palabras:

*El proceso penal de un estado de derecho no sólo debe lograr el equilibrio entre la búsqueda de la verdad y la dignidad y los derechos del acusado, sino que debe entender la verdad misma como el deber de apoyar una condena sólo sobre aquello que indubitada y objetivamente pueda darse como probado.*

Gracias por su ejemplo y bienvenido al claustro de doctores de la Universidad de Salamanca.